



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 11001-40-03-005-2021-00074-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: HOUSELED S.A.S., y DIEGO ALEJANDRO ARIZA MORA

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificado a la sociedad **Houseled S.A.S.**, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 C.G.P. (consecutivos 12 a 13 y 17 a 18 del plenario digital), quien dentro del término concedido para el efecto guardó silencio.

Proceda la parte actora a notificar al demandado **Diego Alejandro Ariza Mora**.

Lo anterior, como quiera que no se dan los presupuestos para dar aplicación al artículo 300 del C.G.P, si se considera que la citación y el aviso fueron dirigidos a la sociedad **Houseled S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 14 del 10 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973e4ce482cfbc5d1a8f45cc3802ff882acbda86caafbbb5769f1daaaeb0858d**

Documento generado en 09/02/2022 10:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>